

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Maracaibo, Santamaría, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, y Medellín.

Bogotá domingo 7 de julio de 1822. — 12.

La suscripción anual vale 12 ps. 6. la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores: y las de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones, y se venden los núms á 2 ½ rs.

Francisco de Paula Santander, jeneral de division de los ejércitos de Colombia, vice presidente de la República encargado del poder ejecutivo &c. &c.

Por cuanto ha llegado á noticia del gobierno de la república de Colombia, que algunos individuos residentes en Europa se denominan actualmente agentes de dicha república, y bajo este supuesto contraen obligaciones en su nombre, que comprometen de alguna manera el honor y la fé publica del Estado para con aquellas personas que no se hallan instruidas de la falta de autorizacion con que obran ó están obrando los mencionados agentes: por tanto, deseando prevenir para lo venidero abusos tan escandalosos, y evitar todo motivo de queja por parte de aquellos que sin las precauciones necesarias, se dejan sorprender en perjuicio de los intereses de la República, y de los suyos propios— oido el concejo de gobierno, he venido en declarar y declaro lo siguiente:

1. Ninguna persona ciudadano de Colombia ó extranjero, se halla actualmente autorizado en Europa para celebrar contratos, contraer empeños, ni obligar de manera alguna el gobierno de Colombia al cumplimiento de ningun pacto, convenio ú obligacion cualquiera que sea.

2. El honorable Francisco Antonio Zea, residente en la corte de Paris, está solamente autorizado para entender en los negocios políticos que especialmente se han puesto á su cargo á virtud de sus instrucciones.

3. Ningun contrato, convenio, ú obligacion, será considerado obligatorio al gobierno de Colombia, sin que preceda ó haya precedido su autorizacion espresa al efecto.

4. Se dará aviso en la gaceta de la República de las personas que en lo sucesivo fueren revestidas de esta autorizacion.

5. El secretario de estado y relaciones exteriores, está encargado del cumplimiento de esta declaracion, que se publicará para noticia de aquellos á quienes corresponda.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el secretario de estado y del despacho de relaciones exteriores, en el palacio de Bogota á 1. de junio de 1822 — 12 — **Francisco de Paula Santander**— Por S. E. el vice presidente de la República encargado del poder ejecutivo—**Pedro Gual**.

OTRO.

Francisco de Paula Santander, &c.

Debiendo pagarse al ejército dos tercios de prest y paga conforme á la ley de 8 de octubre último, en vez del medio prest que hasta ahora ha debido pagarse— he venido en disponer lo siguiente.

1. Desde el 1. de enero de 1822 en que empieza la observancia de dicha ley cesará la obligacion de dar raciones á los jefes, oficiales y tropas en el modo que hasta hoy se ha acostumbrado, pues deben todos proporcionarse su mantenimiento de los dos tercios de prest y paga.

2. Deberá entenderse esta disposicion con los cuerpos de guarnicion de plazas, destacamentos, y toda tropa que esté en reposo, y con los jefes y oficiales en servicio semejante; pero no se entiende con los cuerpos y columnas que están destinadas á campaña contra fuerzas, territorio, ó plazas del enemigo.

3. Tampoco se entenderá la disposicion del art. 1 siempre que los fondos publicos no sean bastantes para satisfacer á los oficiales y tropas los dos tercios de su prest y paga conforme á la ley, y en tal caso se les pasarán raciones segun ha sido costumbre, las cuales serán abonadas del prest y paga mensual. Si los fondos no alcanzaren á cubrir los dos tercios de paga, se dará la racion de preferencia, y el resto se distribuirá á prorrata con proporcion á los sueldos de cada clase.

4. A los oficiales de capitán inclusive abajo, y á la tropa que marchare de un punto á otro en asuntos del servicio, se les seguirá subministrando las raciones y bagajes en el modo y terminos que se ha hecho antes, entendiendose este subministro desde el dia en que se pongan en marcha, hasta el dia en que rindan la comision. En los pasaportes se expresará la ruta, y que la marcha se verifique en servicio del estado.

5. A los reclutas de los depositos, ó á los que se incorporasen en los cuerpos se les continuara subministrando la racion solamente y vestuario, pues hasta que no manifiesten el progreso de su instruccion y disciplina, no se les pasará el prest correspondiente. En las listas de revista en una columna se asentarán los nombres y la expresion de reclutas.

6. A los oficiales enfermos se les abonará de los fondos publicos los gastos en drogas, y alimentos medicinales, y á los soldados las estancias

de costumbre, precediendo el rebajo de ordenanza. A los cuarteles, guardias, oficiales, y jefes, se les continuará dando el alumbrado del ramo de propios.

7. De la tercera parte del prest reservada en el tesoro nacional, el gobierno provera á la tropa de vestuario, reducido á pantalon, chupa, camisa y gorra: y de la parte de paga de oficiales que tambien se reserva, se irá formando el monte pio militar prevenido por la ley, quedando el sobrante en deuda nacional, para satisfacerlo conforme á la ley de la materia.

8. La ordenanza jeneral del ejército en la parte que trata del modo de pasar las revistas de comisario, formar las distribuciones, y certificarlas, en la eleccion de habilitado, cajero, con todas las funciones de los mayores, capitanes y demas oficiales, contraídas á la administracion de los cuerpos, será puntualmente observada, con todo lo demas que se dispondrá en el arreglo provisorio de comisarias.

Comuníquese á quienes corresponda — Dado y firmado de mi mano en el palacio del gobierno jeneral en la capital de Bogotá á siete de diciembre de mil ochocientos veintiuno—**F. P. Santander**— Por S. E. el vice-presidente — **Pedro Briseño Mendez**.

Explicacion del art. 5. dada en resolucion de 25 de mayo: "Que devengando un recluta su prest desde el dia que se alista, tiene derecho á ser reintegrado del que hubiere vencido durante que recibe instruccion y disciplina.

Secretaría de estado y del despacho de hacienda— Palacio de Bogotá noviembre 16 de 1821— Al señor superintendente jral. de hacienda.

Disponga V. S. la circulacion, publicacion y cumplimiento de la adjunta ley sobre el arreglo del papel sellado; y respecto á que segun tiene noticia el gobierno ya está repartido en la mayor parte el que debe servir para el bienio entrante, quedan autorizados los gobernadores en sus distritos para su rehabilitacion, lo que verificarán haciendo poner de imprenta donde la hubiese, y donde no, manuscrito este epigrafe bajo del sello actual, en las cuatro clases del primero primera, segunda, tercera, ó cuarta clase, *vele veinte y cuatro, diez y ocho, doce, ó seis pesos*, rubricandolo los mismos gobernadores de su puño. Lo mismo se ejecutará respecto á la



variacion de precios, si la hubiere en las otras clases de papel del sello segundo, tercero y cuarto; y dichos gobernadores deberán pasar á los ministros del tesoro, que lo hayan remitido una noticia exacta y circunstanciada de los pliegos, que hayan rehabilitado, con expresion de sus clases, para que se pueda formar el cargo de todo á los espendedores. Todo el papel, que no se hubiese aun remitido deberá rehabilitarse en iguales terminos por los ministros del tesoro, y oportunamente se comunicará á VS. lo que se determine, y convega hacerse respecto al nuevo sello.— Dios guarde á VS. muchos años José M. del Castillo.

Secretaría de estado y del despacho de hacienda. — Palacio de Bogotá enero 27 de 1822. — Circular á los intendentes.

El artículo 180 de la constitucion dispone, que anualmente se publique un estado y cuenta jeneral de las entradas, y gastos de los fondos públicos, para conocimiento de la nacion. Esta disposicion es dirigida especialmente á la secretaria que despacho, y ya debo cumplirla con los datos que deben suministrarme oportunamente los ajentes subalternos de mi departamento. Para facilitar su recoleccion se ha dispuesto lo conveniente en el decreto organico de las tesorerías de la República; pero no es por demas reencargar su cumplimiento, como lo hago á fin de que disponga VS. en el distrito de su mando, que todas las tesorerías, y administraciones de rentas le pasen un estado en fin de diciembre, de las entradas, salidas, existencias y deudas de todo el año, á efecto de que remitidos dichos estados por VS. á la tesorería jeneral, sin la menor demora, pueda en mi despacho arreglarse el jeneral, que debe presentarse al congreso, y publicarse á mas tardar en principio de febrero del año siguiente, para que tenga su debido cumplimiento, lo que dispone en esta parte la constitucion; en el concepto de que en alguna falta no hará el gobierno cargo á otro empleado, que á VS.; y en el de que con esta fecha, traslado la misma orden á la tesorería jeneral para que por su parte ajite tambien su cumplimiento, y haga en su caso lo que se le previene.— Dios guarde á VS. muchos años.— José M. del Castillo.

Carta de S. E. el vice presidente de la República al E. S. Libertador presidente.

Al esmo. señor Libertador presidente de Colombia.—Palacio de Bogotá junio 25 de 1822 — 12.— Esmo. sr.— El gobierno ha visto con muy particular satisfaccion, los documentos en que están consignadas la gloria de las armas colombianas, en Bonboná y Pichincha, y la jenerosidad de los libertadores de sus compatriotas del sur. No ha sorprendido al gobierno el brillante éxito con que se ha terminado esa cam-

paña, reuniendo á la familia colombiana multitud de pueblos, que vivian sumisos al poder español. Mandando V. E. las tropas colombianas, y teniendo ellas á V. E. á su cabeza, la tirania y la injusticia no podían juzgarse seguras, ni favorecidas de la ignorancia, del fanatismo, y de la elevacion de los Andes. El gobierno admira la jenerosidad con que V. E. y el jefe de las tropas libertadoras de Quito se han prestado á terminar la guerra, reconciliando á Colombia con sus enemigos, y ganandole los corazones de todos los que desconocian sus principios, y su justicia. Este timbre, es acaso mas glorioso á V. E. que tantos otros que desde muy atras le han colocado en la lista de los primeros hombres del mundo. El gobierno, testigo de la satisfaccion y placer, con que el pueblo colombiano ha recibido la agradable noticia de estar terminada la guerra del sur, ofrece á V. E. los testimonios de su gratitud y admiracion. Aceptelos V. E. con la complacencia con que siempre ha recibido los votos sinceros de este pueblo, y de parte del gobierno, V. E. presentará al ejército libertador, á los guerreros de Colombia en el sur, á los vencedores en Bonboná y Pichincha, sus congratulaciones por la gloria con que han sostenido el honor colombiano, y la consideracion que le merecen sus relevantes servicios.— Dios guarde á V. E.—Francisco de P. Santander

SIMON BOLIVAR, LIBERTADOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA &c. &c.

PROCLAMA.

A las tropas del rey de España y habitantes de Pasto.

SIMON BOLIVAR. &c. — Una transacion honrosa acaba de estancar la sangre que se vertia por nuestras venas. Ya no se oirá mas en Colombia el estruendo de la guerra. Vuestro valor y constancia os han hecho acredores á la consideracion del ejército libertador y pueblo colombiano: en recompensa os ofrecemos nuestra amistad.

ESPAÑOLES! La rejeneracion de vuestra patria os promete el término final de esta guerra que habeis sostenido, por llenar vuestro deber, con un esfuerzo digno de admiracion.

PASTUSOS! Vosotros sois colombianos, y por consiguiente sois mis hermanos. Para beneficiaros, no solo seré vuestro hermano sino tambien vuestro padre. Yo os prometo curar vuestras antiguas heridas: aliviar vuestros males: dejaros en el reposo de vuestras casas: no emplearos en esta guerra: no agravaros con exacciones extraordinarias, ni cargas pesadas. Seréis, en fin, los favorecidos del gobierno de Colombia.

EMIGRADOS EN PASTO! Regresad al seno de vuestras familias á consolarlas de la viudéz y de la orfandad: Ya vosotros estais al abrigo de toda persecusion, porque sois colombianos.

SOLDADOS ESPAÑOLES! La capitulacion que ha terminado vuestros padecimientos, os ofrece dos patrias, España y Colombia. Escojéd: Si quereis un suelo libre, tranquilo y pródigo, sed colombianos; pero si quereis llevar vuestras cenizas al sepulcro de vuestros padres, la España es libre, y debe ser dichosa.— Cuartel jeneral libertador en Berrúecos á 5 de junio de 1822.—SIMON BOLIVAR.

SIMON BOLIVAR, LIBERTADOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. &c. &c. &c.

A LOS HABITANTES DEL TERRITORIO DE PASTO.

Una capitulacion honrosa os ha sometido

al gobierno de la República y sois colombianos. Nuestras leyes benéficas son el garante de vuestra libertad, seguridad y propiedad. Vosotros sois ciudadanos de Colombia. La guerra con sus desastres han desaparecido para siempre. El gobierno real ya no existe. Tenemos un gobierno propio, obra de nuestra eleccion y la expresion de nuestras voluntades.

Mientras se establece el sistema constitucional de la república de Colombia en esta ciudad y su jurisdiccion, decreto lo siguiente:

1.º—La autoridad civil y militar de ésta ciudad y su jurisdiccion, queda cometida al sor. coronel de milicias Ramon Sambraño, que la ejercerá con arreglo á las leyes españolas, como hasta aquí, excepto en los casos que aquellas se opongan á los principios fundamentales de la constitucion de Colombia.

2.º—La municipalidad queda instalada en los mismos miembros que ántes componian el ayuntamiento de esta ciudad hasta nueva eleccion: Esta municipalidad gozará de las atribuciones que detalla la constitucion de Colombia.

3.º—Todos los empleados civiles, militares y de hacienda, excepto los que reciban su pasaporte, ejercerán las mismas funciones y autoridad que en el gobierno español, hasta que se establezca y organice el réjimen constitucional de Colombia.

4.º—La moneda que circulará y correrá en este pais, será toda moneda de cordón-sillo colombiana y española, y la antigua macuquina española por sus respectivos valores.—Publiquese, circúlese y fijese.— Dado firmado de mi mano, y refrendado por mi secretario jeneral en el cuartel jeneral de Pasto á 9 de junio de 1822.—12.º—SIMON BOLIVAR.—Por S. E. José Gabriel Pares.

Copia de carta del ilustrísimo sor. obispo de Popayan á S. E. el Libertador presidente.

Pasto y junio 7 de 1822.— Esmo sor.— Por médio de mi provisor, el dor. don José Maria Grueso, y de mi secretario d. Felis Liñan y Haro, me apresuro á rendirle á V. E. mis respetos, sumision y obediencia.

Confiado en la bondad y jenerosidad de V. E., y para aquietar á algunos mozos indóciles de este pueblo, que sin conocer sus verdaderos intereses pudieran perturbar la tranquilidad pública atrayendo sobre sus conciudadanos pacíficos todos los horrores de la guerra, he permanecido en esta ciudad, sin querer tomar ninguno otro partido, lisonjeandome de que V. E. no dejará de dispensarme la proteccion que tiene ofrecida. He sido inalterable en mis principios de fidelidad para con la nacion de quien dependo, y este caracter honrado y consecuente, creo me debe hacer mas recomendable ante los ojos de un verdadero guerrero y pacífico conquistador, como lo es V. E. Los franceses en España siempre hicieron mas alto aprecio del hombre decidido y fiel, que de cuantos débiles abandonaron las banderas de su nacion para pasarse á ellos por no perder sus comodidades.

Mi provisor y secretario van encargados de conferenciar con V. E., acerca del ceremonial conque por parte de los eclesiásticos deba ser recibido para que en un todo sea complacido y obsequiado cual es debido á su alta representacion.

Por motivos poderosos que me asisten de conciencia y políticos, solo deseo el que V. E. usando de su jenerosidad, me conceda la gracia de darme mi pasaporte para regresarme á mi pais, en donde

solo apetezco vivir retirado en el rincón de un claustro para concluir mis días con tranquilidad y reposo. Esta misma solicitud hace tiempo la tengo hecha al gobierno español y creo que á la hora se me habra concedido, habiendome admitido la renuncia que tengo hecha, del obispado.

Si V. E. me concede, como espero, el pasaporte, y yo pudiese ser útil tanto en la corte de España, como en la de Roma, para procurar los intereses de la República de Colombia, yo me honraré con la confianza que V. E. hiciese de mí, bajo la segura confianza de que soy hombre de honor y de carácter para no faltarle á mis promesas, y hacer cuanto pueda en favor de estos pueblos á quienes he amado desde mi juventud, y los estimaré hasta mi muerte.

Deseo que V. E. reciba con benignidad los sinceros votos de mi corazón, y que mande cuanto sea de su agrado á este su más fino humilde subdito servidor y capellan Q. S. M. B. — Escmo. sor. — Salvador obispo.

Himno presentado al escmo. sr. Libertador presidente de Colombia por el dr José María Glueco provisor del ilmo. sr. obispo dr. dr. Salvador Jimenez.

Bendición, y alabanza
Honor, salud, y gloria
Al inmortal BOLIVAR
Creador de Colombia,
Que al fin con sus fatigas
Con su firmeza heroica
Entronizó en su templo
A la paz carifiosa.

De Marte furibundo
La espada destructora
Que altiva se esgrimia
De Juanambu en las rocas,
Arrancó de sus manos
Pujantes y nerviosas
Y lejos del recinto
De Colombia la arroja.

Ya no hay quien haga viudas,
Ni quien con faz llorosa
Demande un padre, un hijo,
A la fatal discordia:
Ya no hay quien sus cosechas,
Las vea taladas todas,
O sin tiempo cogidas
Por mano agotadora.

En hermanal familia
Unida ya Colombia
Con cadenas de flores
BOLIVAR la aprisiona,
Y con laurel circuida
Su frente vencedora
La union, la union proclama;
La paz, la paz invoca.

Y la alma paz triunfante
Con jasmín y rosas
Al inmortal BOLIVAR
En su placer corona
Y con bella sonrisa
Sea, dice, la gloria
El honor, la alabanza
Al creador de Colombia.

ZULIA.

El comandante general de este departamento da parte á la secretaria de guerra con fecha 3 de junio haberse verificado un desembarco de 400 hombres al mando del teniente coronel José Delgado en la costa que ocupaba el enemigo, contra el cual no se pudo obtener ventaja por haberse retirado sin comprometer un combate: nuestras tropas

tomaron todas las provisiones que tenia dos prisioneros, y diez embarcaciones, las que fueron descubiertas por la actividad de los patrones Antonio Castro, y José Villalobos.

Con fecha 6 del mismo mes avisa que Morales habia evacuado á Altigracia dejando clavada su gruesa artillería, y retirándose hácia Casigua y que la division de occidente, al mando del B. general Soublotte se hallaba en Capatariá, á dos jornadas de Casigua. La columna de Morales habia sufrido mucha baja por las enfermedades y desercion; 60 desertores se habian presentado hasta aquella fecha al comandante general del Zulia.

El batallón de Caracas al mando del valiente comandante Andara estaba ya en Maracaibo.

ESTADOS-UNIDOS.

D. Joaquin de Andunga al secretario de estado de los Estados Unidos. — Washington. marzo 9 de 1822.

Señor: En el *Nacional Intelligencer* de hoy he visto el mensaje que el presidente ha enviado á la cámara de representantes, en el que propone se reconozcan por los E. U. los gobiernos insurjentes de la América española. Cualquiera que conozca la conducta de España hácia esta República y sepa los inmensos sacrificios que ha hecho por conservar su amistad, podrá juzgar cuanta habrá sido mi sorpresa. Y en verdad ¿quien habia de pensar que en recompensa de la cesion de sus provincias más importantes en este hemisferio; de la induljencia con que ha mirado el saqueo de su comercio por los ciudadanos americanos; de los privilegios concedidos á su marina, y de tan grandes pruebas de amistad, comb una nacion puede dar á otra, quien habia de pensar, digo, que este ejecutivo propusiera el reconocimiento de la insurreccion de las posesiones ultramarinas de España? Y ¿no creará su nombre al ver que este poder desea dar el pernicioso ejemplo de sancionar la rebelion de unas provincias que no han recibido ofensa alguna de su madre patria quienes ha hecho partícipes de su constitucion liberal y quienes ha estendido todos los derechos y prerogativas de ciudadanos españoles? No puede haber comparacion entre la emancipacion de esta República, y la que pretenden los españoles rebeldes. La historia prueba bien, que si una provincia perseguida y arrasada tiene derecho de romper sus cadenas; otras, colmadas de beneficios, elevadas al rango de pueblos libres deben solo bendecir y abrazar más estrechamente al país protector que ha derramado sobre ellas tales favores.

Pero aun admitiendo que la moral debe ceder á la política ¿cual es el estado presente de la América española, y cuales son sus gobiernos para que merezcan ser reconocidos? Buenos-aires está sumida en la más completa anarquía, y aparecen cada dia despotas, que desaparecen al siguiente. El Perú, conquistado por un ejército rebelde, tiene á las puertas de su capital otro ejército español ayudado por parte de los habitantes. En Chile, un individuo violenta los sentimientos de los habitantes, y su violencia presaja una repentina transformacion. En Costa firme, tambien, flotan las banderas españolas, y los jenerales insurjentes están en disension con sus compatriotas, que prefieren tener parte en un gobierno libre, á ser esclavos de un aventurero. En Méjico, no hay gobierno, y aun no se sabe el resultado de las propuestas que los jefes han hecho á la España. ¿Dónde está, pues, esos gobiernos

que deben ser reconocidos; donde están las pruebas de que aquellas provincias no volverán á unirse á España, descaudando tantos de sus habitantes; y en fin, cual es el derecho de los E. U. para sancionar, y declarar legitima una rebelion sin causa, y cuyo éxito no está decidido?

No juzgo necesario probar que si el estado de la América española fuera tal como se representa en el mensaje, que si la existencia de su gobierno fuera cierta y estable; que si la imposibilidad de su reunion á España fuese indisputable; y que si la justicia de su reconocimiento fuera tan evidente como se dice, las potencias de Europa, interesadas en granjearse la amistad de países tan importantes para su comercio, no habrían dejado de hacerlo. Pero viendo cuan distante está el resultado, y fieles á los vínculos que los unen á la España, esperan el éxito de la contienda, y se abstienen de hacer una estéril injuria á un gobierno amigo, cuyo odio seguramente deben exitar. Tal seria la injuria que España recibiría de los E. U. en caso de verificarse el reconocimiento propuesto en el mensaje; y la posteridad no dejaría de asombrarse al saber que la potencia que habia recibido más pruebas de amistad de España era la única que se complacia en ser la primera á dar un paso, que solo podría haberse esperado de una nacion agraviada.

Aunque podría estenderme sobre este desagradable asunto, creo inutil hacerlo, por que á V. E. no se le ocultarán los sentimientos que debe exitar el mensaje en el pecho de todo español. Los que el rey de España esperimenterará al recibir una notificacion tan inesperada, serán sin duda muy desagradables; y al mismo tiempo que me apresuro á comunicarlo á S. M., juzgo de mi deber, protestar, como solemnemente protesto, contra el reconocimiento que hagan los E. U. del gobierno mencionado de las provincias insurjentes de América; declarando que de ningun modo y en ningun tiempo disminuirá, ó invalidará el derecho de España á las provincias dichas, ni le impedirá emplear cuantos medios estén á su alcance para reunir las al resto de sus dominios.

V. E. tendrá la bondad de hacer conocer esta protesta al presidente; y yo me lisonjero que convencido de las sólidas razones que la han dictado, suspenderá la medida que ha propuesto al congreso, y dará á S. M. C. esta prueba de su amistad y de su justificacion.

Quedo con la más distinguida consideracion rogando á Dios guarde la vida de V. E. muchos años, su muy obediente y humilde servidor. — *Joaquin de Andunga* — E. S. Juan Q. Adams, secretario de estado.

El secretario de estado de los Estados Unidos al ministro de España. — Washington. abril 6 de 1822.

Señor: Lurgo que tuve el honor de recibir la nota de V. E. del 9 de marzo, la puse en conocimiento del presidente de los E. U., quien la consideró con la debida atencion, y quien me manda, conteste á V. E. asegurándole que este gobierno desea sinceramente mantener y cultivar las más amistosas relaciones con el de España.

Esta disposicion ha sido manifestada, no solo por la conducta uniforme de los E. U. en sus comunicaciones políticas y comerciales con España; sino por el amigable interés con que han mirado la felicidad de la nacion española y por la cordial simpatía con que han sido testigos del valor y energía que desplegaron los españoles para mantener su independencia de toda autoridad estranjera, y el derecho de

governarse por sí mismos.

En toda cuestión relativa á la independencia de una nación, hay dos principios que considerar - uno de *derecho*, y otro de *hecho* - el primero depende exclusivamente de la determinación de la nación, y el otro de la feliz ejecución de aquella determinación. El derecho ha sido recientemente ejercido, tanto por la nación española en Europa, como por varios países del hemisferio americano que habían estado unidos á la España por dos ó tres siglos como colonias. Los E. U. se han abstenido cuidadosamente de mezclarse en aquellas revoluciones, con respecto al derecho de las naciones interesadas, va en mantener, ya en dar nueva forma á las constituciones políticas; y han observado la neutralidad mas imparcial donde quiera que se oía el ruido de las armas. Pero la guerra civil en que España ha estado envuelta con los habitantes de sus colonias de América ha cesado en realidad. Los comandantes y vireyes de España han entrado con la república de Colombia, con Méjico y con el Perú en tratados equivalentes á un reconocimiento de independencia; mientras que en el Rio de la Plata y en Chile no ha habido, tiempo hace, fuerza española que dispute la independencia que los habitantes de aquellos países han declarado.

En estas circunstancias, el gobierno de los E. U. lejos de dejarse arrastrar por los dictámenes de una política dudosa en su moralidad, ha cumplido con un deber del orden mas relevado, reconociendo como estados independientes, unas naciones que despues de haber probado bien su derecho á aquel rango, lo han mantenido y defendido contra todos los obstáculos que se les han opuesto. Con este reconocimiento no se pretende invalidar ningun derecho de España, ni impedir el empleo de los medios que ella quiera ó pueda poner en ejecución para reunir aquellos países al resto de sus dominios. Es un mero reconocimiento de hechos existentes, con solo el objeto de establecer con aquellos nuevos Estados las relaciones políticas y comerciales á que están moralmente obligadas todas las naciones civilizadas y cristianas.

No juzgo necesario discutir hechos, de que V. E. parece tener informes esencialmente diferentes de los que ha recibido este gobierno y que son de pública notoriedad. Tampoco diré nada de la impropiedad con que V. E. caracteriza á los habitantes de las provincias americanas del sur. No puede dudarse de que V. E. mejor instruido variará de opinion, y de que su gobierno y los demas de la Europa seguirán el ejemplo que se supone haber dado intencionalmente los E. U. El ejemplo de una nación independiente sobre los consejos y medidas de las otras es justo cuando no ejerce violencia, y como los E. U. desean pero no compelen á que se siga el suyo, así tampoco seguirán el de otra, sino cuando su propio interes se lo dicte. Ellos esperan que pronto llegará el tiempo en que todos los gobiernos de la Europa amigos de la España, y la España misma, no solo reconoceran la independencia de las naciones americanas, sino que se persuadirán que nada conviene tanto para el bien estar y prosperidad de la España, como este reconocimiento.

Dígnese V. E. aceptar la seguridad de mi distinguida consideración.—Juan Q. Adams—E. S. D. Joaquín de Anduaga, en viado extraordinario de S. M. C. &c.

BOGOTA

JULIO 7 DE 1822.

La protesta del ministro de S. M. C. con-

tra el mensaje del presidente de los Estados Unidos envuelve tantas puerilidades, y tantas equivocaciones que á la verdad nos vemos compelidos á hacer sobre ella algunas ligeras observaciones. No son de poca consideración las que sugiere naturalmente la pintura de nuestra condicion actual, en el seno de una nación que se halla mas profundamente instruida del orijen, y progresos de nuestra gloriosa revolucion que cuantos viven bajo la dominacion del rey católico. No seria extraño que el sr. Anduaga hablando del derecho apoyase sus pretenciones sobre la bula de Alejandro VI y otros pergaminos que solo nos sirven en el dia para compadecernos de la estupidez, y de la ignorancia de los tiempos de la caballería andante. Pero cuando entra en el por menor de los hechos que nos han puesto al nivel de los demas pueblos independientes, es sobre manera extraordinario é indecoroso que los desfigure hasta lo extremo de merecer del secretario de los Estados Unidos, una contradicción tan fundada en la notoriedad pública.

Buenos-aires, es verdad, ha sido por algun tiempo el teatro de las desavenencias, pero estas no han impedido jamas que todos los partidos se unan fuertemente siempre que los ha amenazado algun peligro exterior. Todo el mundo sabe en el dia que aquellas discordias han cesado para no volver á revivir. Si hemos de creer las relaciones de los viajeros que han estado últimamente en aquel país, sus habitantes viven en una paz inalterable, debida en gran parte á la sabiduría, y prudencia del actual gobierno. En el Perú no es menor el entusiasmo de los ciudadanos en consolidar su recién adquirida libertad. Nosotros que recibimos frecuentemente noticias de Lima, no hemos oido jamas de los progresos del ejército real que se figura á las puertas de aquella capital. Se dice, si, que La-erna cansado de tantas privaciones en las montañas á que se habia refugiado con algunos de sus compañeros de infortunio, habia tratado de ganarse los salvajes, y hacer vida comun con ellos, mientras que el arrogante Canterac devastaba en sus correrías varias poblaciones indefensas en el corazon de América meridional. En Chile tambien dice el sr. Anduaga existe un déspota que ahoga la voz del pueblo, y presaja un cambio repentino. No entraremos á hacer la apología del virtuoso, é infatigable director de aquel estado. Los felices resultados de su administracion están consignados en la memorable campaña que ha dado patria, y libertad á los peruanos.

Poco tenia que decir el ministro español sobre Méjico, y lo que el llama Costa-firme. Yguoramos sin embargo por que nos niega el dictado de Republica de Colombia que desde la memorable entrevista de Santana no han cesado de reconocer los agentes del gobierno español en cuantos tratados han hecho con nosotros desde aquella época. Si en ellos no han reconocido formalmente nuestra independencia, nos parece á lo menos que lo han hecho implicitamente, y que por tanto tenemos derecho á que se nos trate con mayor decoro. En lugar de esto, la palabra *insurgentes* se encuentra en cada línea de quella singular y ridicula protesta á que el sr. Adams ha dado una contestacion bien concebida, y bastante satisfactoria. Esperamos por el bien de la humanidad que ella pondrá un término á la disputa entre las cortes de Madrid y Washington.

MISCELANEA.

Continúa la memoria sobre el estado actual de las Americas, y modo de pacificarlas.

Este temor es tanto mas fundado cuanto que hay repetidos ejemplares de ello en los países que estan ocupados por los insur-

jentes. La posibilidad de preservar del confisco dichos caudales, y la facilidad de retenerlos para sí propios, privando de su posesion á sus lejitimos dueños, es un aliciente que será tanto mas poderoso, cuanto mas crecidos sean los bienes que fraudulentamente pueden ser usurpados. Se han visto hombres que parecian brotar honradez, probidad y buena fé, los cuales han sido arrastrados de la tentacion irresistible que en ellos han excitado las circunstancias. Esto no debe de ningun modo ofender á aquellos consignatarios que temen á Dios y que quieren conservar hasta el sepulcro su buena reputacion y credito. Pero la manera de evitar que queden espuestos tan inmensos caudales á una ruina total, es terminar la guerra, con lo cual se quita á nuestros enemigos el pretexto de confiscarlos y á nuestros consignatarios (los que sean de mala fé) la ocasion de ocultarlos para sí mismos. Los que esperen salvar de otro modo sus caudales, los que crean asegurarlos clamando por expediciones militares, descan su propia ruina, y piden su perdicion con la mejor buena fé del mundo. Enhorabuena, mandese ahora por lo pronto el socorro necesario á Vera-cruz para preservar aquella plaza llena de tesoros, de un golpe de mano repentino, pero no nos deslumremos con sueños imaginarios, ni creamos conservar á fuerza de armas por mucho tiempo aquellos puntos tan terriblemente amenazados, y dentro de cuyos muros está el jermen de la insurreccion.

Otra de las ventajas que indudablemente se conseguirán, adoptando la medida propuesta, será que los gobiernos insurgentes adopten nuestra constitucion; pero no nos alucinemos como hasta aqui: si ellos la adoptan será del mismo modo que la adoptaron Nápoles y Portugal, con absoluta y total independencia de España, y haciendo en ella reformas considerables. No seria extraordinario que los independientes se aviniesen á que la corona del nuevo mundo ciñese las sienes del mismo monarca augusto que por nuestra dicha posee la corona de la España europea, del mismo modo y con la misma independencia que el emperador Carlos V. tuvo en su mano los cetros de España y de Alemania; y si algunas razones políticas muy poderosas fuesen un obstáculo para la reunion de ambas coronas en la cabeza de nuestro amado Fernando VII, hermanos y familia tiene S. M. para los cuales habria sobrados tronos independientes en las Americas. Muchos planes utilísimos para la comun felicidad de todos se pueden concebir: no hay idea de utilidad y de grandeza á que no podamos aspirar, concedida que sea la independencia. No seria muy difícil establecer una *confederacion hispano-americana*, compuesta de los diversos estados independientes de ultramar y de la España europea. En este caso, cada uno de los nuevos estados independientes tendria su congreso y su constitucion particular, del mismo modo que nosotros lo tenemos en España; y se estableceria además un *congreso federal*, compuesto de diputados de cada uno de los diferentes estados que deberian componer esta confederacion poderosa. Nuestro amado monarca, destinado por el cielo para empresas extraordinarias y grandes, tomaria el título glorioso de *rey de España, y protector de la gran confederacion hispano-americana*.
(Se continuará.)

Imprenta del Estado, por Nicomedes Lord,
Calle de la carrera número 21.